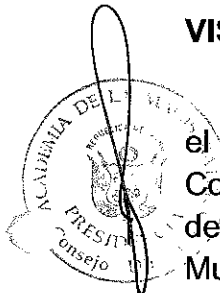


RESOLUCIÓN N° 045- 2016-AMAG-CD/P


Lima, 27 abril de 2016

VISTO:




El Informe N° 137-2016- AMAG/DG, de fecha 27.04.2016, mediante el cual la Dirección General eleva la propuesta de la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Academia de la Magistratura – AMAG, con una perspectiva de Programación Multianual, en el marco de la Directiva N° 002 -2015-EF/50.01 y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del MEF ha aprobado la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;



Que, la referida Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales, con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, en aplicación del artículo 3° de la citada Directiva, el Titular de la Entidad debe conformar una Comisión de Programación y Formulación, la misma que será la encargada de coordinar los procesos de Programación y Formulación. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, es presidida por el Jefe de Planificación y Presupuesto y está integrada por los Jefes de la Oficina de Administración, de Logística, de Personal y los representantes de las Órganos de la AMAG, según corresponda, los mismos que son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe

RESOLUCIÓN N° 045- 2016-AMAG-CD/P

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar una Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la AMAG, a que se refiere la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual”, cuyas funciones culminarán con la presentación de la información de Programación y Formulación que realiza la AMAG a la DGPP, conforme a los plazos establecidos por la citada Directiva;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobada mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar La Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la AMAG, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2017 - 2019 y propuesta de la Formulación del Presupuesto Institucional Anual 2017, culminando sus funciones con la presentación de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de la AMAG Multianual 2017 – 2019 y Anual 2017, la que estará conformada de la siguiente manera:

1. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, (quien la presidirá)
2. Directora General (integrante)
3. Secretario Administrativo (integrante)
4. Director Académico (integrante)
5. Asesor Técnico de Dirección General (integrante)
6. Subdirector de Logística (integrante)
7. Subdirector de Personal (integrante)

ARTICULO 2°.- La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Academia de la Magistratura, es responsable de desarrollar los siguientes trabajos:




- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe

RESOLUCIÓN N° 045- 2016–AMAG–CD/P

- 
- 
- 
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, PEI, según corresponda.
 - c) Determina las metas a nivel de Pliego, Actividades/Acciones y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
 - d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
 - e) Prioriza las Actividades/Acciones, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los objetivos de la entidad.
 - f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de las Actividades/Acciones, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
 - g) Optimiza las Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos – APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
 - h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.
 - i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
 - j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
 - k) Presenta al Titular de la entidad el **Resumen Ejecutivo de la propuesta de la Programación Multianual 2017 - 2019 y de la Formulación del Presupuesto Institucional Anual 2017**, que contengan las Acciones Centrales y/o las APNOP y Actividades identificadas en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento, estructuradas de acuerdo al numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe

RESOLUCIÓN N° 045- 2016-AMAG-CD/P

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento de las responsabilidades encargadas, la Comisión podrá establecer las medidas que se estimen pertinentes en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y la Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto será responsable de conducir el proceso de las fases de Programación y Formulación del Presupuesto de la Academia de la Magistratura, desarrollando entre otras acciones, las señaladas en el artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular de Pliego